



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-04832298-APN-DMED#MC

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2017-04832298-APN-DMED#MC del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la señora Sonia ALMADA solicita la declaración de interés cultural de este MINISTERIO DE CULTURA para el 1° CONGRESO MUNDIAL “VIOLENCIAS HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA”, que se llevó a cabo los días 24 y 25 de agosto del corriente, en el Auditorio de la Biblioteca del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que el mismo desarrolla los siguientes ejes: violencia intrafamiliar, violencia de género, violencia sexual; y otros ejes relativos a la infancia, adolescencia y sus posibles conflictos.

Que algunos de los expositores de dicho Congreso fueron: Estela de CARLOTTO, María Rosa LOJO, Carlos ROZANSKI, Nora SCHULMAN, entre otros prestigiosos referentes en sus temáticas.

Que es función de este Organismo prestar apoyo a las iniciativas que resulten concurrentes al logro de los objetivos fijados en materia cultural.

Que ha tomado intervención el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN FEDERAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL ha expresado su opinión favorable a la declaración de interés solicitada.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente medida se dicta de conformidad con el Decreto N° 101/85 y la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Cultural al 1° CONGRESO MUNDIAL “VIOLENCIAS HACIA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA”, que se llevó a cabo los días 24 y 25 de agosto del corriente año, en el Auditorio de la Biblioteca del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Déjase constancia que la declaración concedida no significó erogación alguna para este MINISTERIO DE CULTURA y no implicó para el solicitante, estar exento del pago de aranceles y/o contribuciones que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 3°.- Queda entendido que toda la promoción, publicación, catálogo o cualquier otra variante de la mencionada actividad deberá contar con el siguiente texto “Declarado/a de Interés por el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN”.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése copia autenticada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA Y COMUNICACIÓN para su difusión. Cumplido, archívese.